



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar el día 24 de agosto de 2023, llegó al correo del despacho memorial del abogado de la parte demandante solicitando la liquidación adicional del crédito, el cual reposa en el PDF 009 E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Tres (03) de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2018-00327-00**
Interlocutorio 1961

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : LEANDRO ALBERTO BETANCOURTH ARROYAVE
ASUNTO : REQUIERE ABOGADO MODIFICA LIQUIDACIÓN

En vista del memorial allegado por el abogado de la parte demandante, se evidencia que la presentación de la liquidación del crédito adicional, no se ciñe a la realidad procesal, pues no se tuvo en cuenta las liquidaciones anteriormente aprobadas, por lo que se le requiere para que presente nuevamente la liquidación adicional del crédito teniendo en cuenta las liquidaciones anteriores y los depósitos judiciales en recibidos en caso de ello.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. _
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed369e6b12b1ddd9e0ff4f30ea81cc615150af626bc61503ed26d5d0fc26383d**

Documento generado en 03/10/2023 05:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>